

En cumplimiento de la Ley 142 de 1994 y la Resolución CRA 151 de 2001 y CRA 403 de 2006, se permite publicar la actualización de los Costos de Referencia del servicio ordinario de aseo para la ciudad de Santiago de Cali, para el mes de abril de 2015.

**Costos de Referencia - mes de Abril de 2015**

Costo	Referencia	Unidad	Valor
Costo de Barrido y Limpieza	CBL	\$/km	\$ 23.931,05
Costo de Recolección y Transporte	CRT	\$/Ton	\$ 78.899,99
Costo de Tramo Excedente	CTE	\$/Ton	\$ 15.461,46
Costo de Disposición Final	CDT	\$/Ton	\$ 21.149,60
Costo de Comercialización del Servicio	CCS	\$/sus	\$ 932,16
Incentivo a municipio de Yotoco.		\$/ton	\$ 4.446,02
Incentivo a municipio de Palmira.		\$/ton	\$ 148,20

De conformidad con las Resoluciones 351 y 352 de 2005, la tarifa mensual variará acorde con la estimación del consumo, la cual será efectuada mensualmente.

Aportes: Acuerdo No.0335 Diciembre de 2012 - Estrato 5 (50%), Estrato 6 (60%), Comerciales (50%), Industriales (30%).

Subsidios: Acuerdo No 0335 Diciembre de 2012 del Concejo Municipal. Estrato 1 (48%), Estrato 2 (30%), Estrato 3 (5%)

Incentivo a Municipio Yotoco: Ley 1151/07 Art. 101. El valor de dicho incentivo será pagado al municipio donde se ubique el relleno sanitario por el prestador de esta actividad de disposición final y su tarifa será de 0.69% del S.M.M.L.V por tonelada dispuesta. Decreto 0920 del 8 de Mayo 2013. Al Costo de tratamiento de disposición final se adicionará el incentivo de que trata la Ley 1151/07.

Incentivo a Municipio de Palmira: Decreto 0920 del 08 de mayo de 2013, su incentivo sera del 0,023% del S.M.M.L.V por tonelada dispuesta. Decreto 0920 del 8 de Mayo 2013. Al Costo de tratamiento de disposición final se adicionará el incentivo de que trata la Ley 1151/07.

Estas tarifas aplican para las siguientes empresas prestadoras del servicio de aseo: Promoambiental Valle S.A. E.S.P., Empresa Metropolitana de Aseo Cali S.A. E.S.P., Ciudad Limpia Bogotá S.A. E.S.P., Promoambiental Cali S.A. E.S.P. e Interaseo del Valle E.S.P.